



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°352-11-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 13 de noviembre del 2024.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N°155-12-2023/MDCPS-ALC de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprobó la Celebración del CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP", Resolución de Alcaldía N°630-12-2023/MDCPS-ALC, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia... "en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°155-12-2023/MDCPS-ALC de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprobó la Celebración del CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°630-12-2023/MDCPS-ALC, de fecha 22 de diciembre del 2023, se DESIGNÓ AL ING. HERNAN TAVARA MONZON – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ACCESO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°090-02-2024/MDCPS-ALC de fecha 29 de febrero del 2024, se da por concluida la designación al Ing. Civil Hernán Távara Monzon como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

Que, mediante ADENDA N°01 CONTRATO CAS FUNCIONAL N°010-2024, de fecha 01 de noviembre del 2024 se designa al ING. GERSON JOMAR CORDOVA NIÑO como SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL.

Que, mediante Oficio N°00327-2024-SUNARP/ZRI/UREG de fecha 29 de octubre del 2024, la Zona Registral N° 1 Sede Piura, indicando que con el fin de dar cumplimiento al numeral 5.1.2 del Convenio de Adhesión de Colaboración entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para el uso del modulo SID Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, resulta necesario que la Entidad cuente con un usuario SPRL (Servicio de Publicidad Registral en Línea)

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: **SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°352-11-2024/MDCPS-ALC.



ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR AL ING. GERSON JOMAR CORDOVA NIÑO – SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL, identificado con DNI N° 44961973, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE para que acceda a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), en el marco del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de los Registros Públicos SUNARP y la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, para el acceso del "Módulo SID – Municipalidades"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°630-12-2023/MDCPS-ALC, de fecha 22 de diciembre del 2023

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Unidad de Informática realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONE que os servidores harán uso de su periodo vacacional en e mes programado y solamente por necesidad del servicio debidamente fundamentado, podrá ser postergado debiendo obligatoriamente indicarse el mes que se re programe su periodo vacacional, el mismo que deberá ser durante el ejercicio presupuestal vigente.

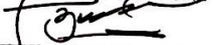
ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la unidad de informática y sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad distrital de canos de punta sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
CANOAS DE PUNTA SAL


Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE